RESOLUCION N° 73
09 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA– CIM-SA-07-26

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de2015,

CONSIDERANDO:

1. Que según la necesidad señalada en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de Cimitarra Santander, a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y TURISMO , pretende contratar el siguiente objeto **"SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO"".**

2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

3. El valor estimado del proceso es **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($230.000.000)**, suma que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

4. Que dicho valor se encuentra amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de regalías, para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

No. CDP	UNIDAD GESTORA	FUENTE DE FINANCIACION	DESCRIPCIO NDEL RUBRO	PRESUPUESTO
26001461	ADMINISTRACION CENTRAL	2.3.2.02.02.009.33.3301.330105301.96511.01	Realizar el festival de la luz incluyendo el embellecimiento de áreas urbanas, el parque principal con iluminación y actividades culturales entorno a la época decembrina, apoyando la celebración comunitaria con encuentros en barrios y veredas.	$ 230.000.000

5. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 29/10/2026 11:00:00 PM, se dispuso la publicación del Aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos elaborados para la presente selección en SECOP II.

6. Que conforme a lo mencionado en el numeral anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció hasta el 5/11/2026 11:00:00 PM, como plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

7. Que la entidad en el término previsto recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas bajo los principios de selección objetiva, autonomía y libre concurrencia de proponentes.

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal verificó el cumplimiento de los requisitos legales para limitar el presente proceso de selección a Mipymes. No obstante, al no configurarse las condiciones exigidas por la normativa vigente para proceder con dicha limitación, el proceso no fue limitado a Mipymes, por lo que se permitió la participación plural de los interesados que cumplieran con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

9. Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado,

y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del proceso de selección a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No CIM-SA-07-26**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

10. Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN A TRAVES DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CIM-SA-07-26** que tiene por objeto contratar la **"SUMINISTRO, INSTALACION, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDE.",** con un valor **es DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Acójanse los pliegos de condiciones elaborados por el equipo interdisciplinario designado para tal fin, que recogen las condiciones a las que deberán sujetarse los oferentes al momento de presentar sus propuestas, y en general, las condiciones de la futura relación contractual.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, así como los estudios y documentos previos del proceso, podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma mediante la cual también deberán presentarse las observaciones correspondientes dentro de los términos establecidos

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de controlpara que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEXTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en www.colombiacompra.gov.co y en https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA ESTHELA RENTERIA RENTERIA
Secretaria Educación y Cultura